PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022- AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. Nº 246-1453/2021
BR.

DECRETO Nº 5690 **-S-**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY 2022

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por la Sra. Irma Yolanda López, CUIL 27-30692362-0, Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O. R1A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que, la Dirección General de Administración otorga la conformidad para proceder de acuerdo a lo peticionado;

Que, el Departamento de Reconocimiento Médico emite informe de competencia;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para la aceptación del Retiro Voluntario solicitado, el que se efectivizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Resolución Nº 699-H-02 a partir de su notificación;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Concédase el Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Irma Yolanda López, CUIL 27-30692362-0, Categoría A-1 (i-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4413, de la U. de O. R1A Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto-Acuerdo Nº 5792-H-02.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente dispositivo. -

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la agente y a Contaduría de la Provincia de lo dispuesto en el presente Decreto. -

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

REG. PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
INTRO SALIO
09 JUN. 2022
DIA
MES
Gaspar, Teresa

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Dra. MARIA JISELA HUAN...
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CDE. A DECRETO N° 5690 -S.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Tomen Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

PODER EJECUTIVO - JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO [illegible]
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

MINISTERIO DE SALUD - PCIA. DE JUJUY

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

[illegible]
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Me Notifico:
Irma Yolanda López
DNI 30692362
31/05/22